



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

-1816 - 2016-

Expte. D.E.M.B.- N° 201.872/16 F° 437 L. 15.-

Expte. H.C.D.- N° 000.885/16 F° 36 L. 02.-

ORDENANZA N° 460- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N° 0368/2016-D.E.M.B., del 01 de Julio de 2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE los gastos que demande la presente Ordenanza al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,

28 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 460/2016-

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

SECRETARIA H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

PRESIDENTE